

OK

Gesell



VILLA
GESSELL
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletin Municipal

Nº 975 21 de noviembre de 2017



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2531

Villa Gesell, 10 NOV 2017

VISTO: El Exp. 4835, letra G, año 2017,
iniciado por el Señor GONZALEZ, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan se declare de
Interés Municipal la "PEÑA RAICES DE MI PUEBLO" que se llevara a cabo el
día 11 de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en las instalaciones de Pueblo
Limite, sito en Avenida Buenos Aires N° 2600 a las 21,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PEÑA RAICES DE MI --
----- PUEBLO" que se llevara a cabo el día 11 de noviembre de
dos mil diecisiete (2017) en las instalaciones de Pueblo Limite, sito en Avenida
Buenos Aires N° 2600 a las 21,00 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones ---
----- y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
----- archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2532

Villa Gesell, 10 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 5106, letra D, año 2017, iniciado por la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "FERIA DE HOCKEY" que se llevara a cabo el día once (11) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en el Shopping Alas, Sito en Av. 3 entre los paseos 102 y 104, de 09:00 hs a 20:00;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

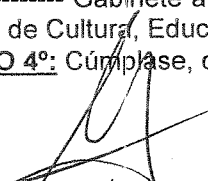
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "FERIA DE -----
-----HOCKEY" que se llevara a cabo el día once (11) de noviembre de
dos mil diecisiete (2017) en el Shopping Alas, Sito en Av. 3 entre los paseos
102 y 104, de 09:00 hs a 20:00.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2533

Villa Gesell, 10 NOV 2017

VISTO: El Expediente 5072, letra D, año 2017 iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "2KANINA" que se llevara a cabo el día 25 de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en la Plaza Primera Junta a partir de las 16 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

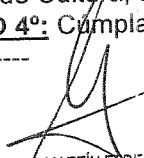
DECRETA

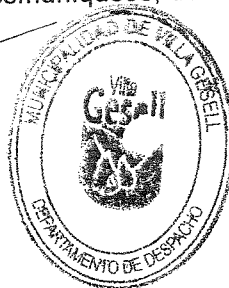
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "2KANINA" que se llevara a cabo el día 25 de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en la Plaza Primera Junta a partir de las 16 horas.

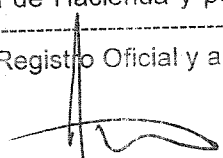
ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2534

Villa Gesell, 10 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 5204, letra S, año 2017, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "EL GENERAL MARTIN GUEMES Y LA TRADICION" que se llevara a cabo el día diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en la Casa de la Cultura de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "EL GENERAL ---
-----MARTIN GUEMES Y LA TRADICION" que se llevara a cabo el
día diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en la Casa de la Cultura
de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2535

Villa Gesell, 10 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 5194, letra S, año 2017, iniciado por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "48° ANIVERSARIO DE LA SOCIEDAD DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día once (11) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en las instalaciones del Cuartel Central a las 17:30 Hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

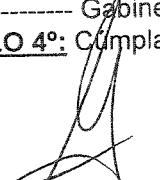
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "48° ANIVERSARIO DE LA SOCIEDAD DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día once (11) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en las instalaciones del Cuartel Central a las 17:30 Hs.-----

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2536

Villa Gesell, 10 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 347, letra R, año

2017, iniciado por la Sra. REINA, Silvia;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

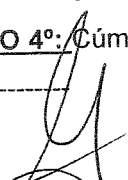
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. REINA, Silvia por la suma de ----- PESOS SETECIENTOS (\$ 700), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2537

Villa Gesell, 10 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 132, letra M,

año 2017, iniciado por la Sra. MIÑO, Ana y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

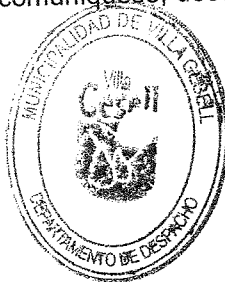
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MIÑO, Ana por la suma de -
----- PESOS TRES MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente N° 5193, letra A, año 2017, iniciado por la Fundación Mar de las Pampas Concieros; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la Fundación Mar de las Pampas Concieros en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/19 la documentación pertinente;

Que a fs. 20 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la Fundación Mar de las Pampas Concieros;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la Fundación Mar de las Pampas Concieros;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la FUNDACION MAR DE LAS PAMPAS -----
----- CONCIERTOS como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2539

Villa Gesell, 10 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 4964, letra S, año 2017, iniciado por el Sr. SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/19 la documentación pertinente;

Que a fs. 20 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS - DE VILLA GESELL como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 10 NOV 2017

2540

VISTO: El Exp. N° 5162, letra P, año 2017, iniciado por el Pastor MACRI, Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la ASOCIACION CIVIL RIO DE ESPERANZA en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/15 la documentación pertinente;

Que a fs. 16 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACION CIVIL RIO DE ESPERANZA;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a ASOCIACION CIVIL RIO DE ESPERANZA;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

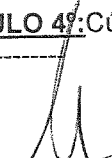
DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a ASOCIACION CIVIL RIO DE ESPERANZA como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 10 NOV 2017

2541

V I S T O: La presentación efectuada por el Señor Contador Municipal en referencia al compromiso 11435 del ejercicio 2015 donde se produce un error formal al no permitir emitir la Orden de Cancelación de Deuda por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000) del Proveedor 427 Mercedes Madariaga; y

CONSIDERANDO:

Que la deuda existe en los registros contables pero el sistema informático no permite su pago por haberse desafectado el saldo de la factura;

Que el origen del error se produce por una modificación efectuada por la Comisión Asesora en Informática (CAI) del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, organismo que provee el software de registro de la Administración Financiera Municipal (RAFAM) y el mantenimiento del mismo ya que con anterioridad no controlaba el saldo de facturación;

Que en diciembre de 2016 bajo una modificación en la programación, se anulo la OCEA 2787/2016 anulando también el saldo de la factura a pagar;

Que se hace necesaria la regularización de la contabilidad imputando el crédito contra Resultado de Ejercicios Anteriores y debito a la partida Cuentas Comerciales a Pagar a efectos de regularizar los registros de la Contabilidad Municipal y consecuentemente efectuar la opción de Gasto aprobado con la condición deuda de ejercicios anteriores a efectos de regularizar el Cuenta Corriente de Proveedor

Que la deuda y la prestación de servicios se encuentran totalmente probadas en el Expediente de pago

Que se imputara a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 1110106000-Servicios de la Deuda Programa 91 Deuda Flotante Partida 7610 Disminución de Cuentas a Pagar comerciales a corto plazo PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000), PROVEEDOR 427 Mercedes Madariaga

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PAGUESE al Proveedor 427 Mercedes Madariaga el Saldo ----- de la Factura Nro. 0001-0000058 existente en los registros municipales mediante la opción Gasto Aprobado del Menú de Contabilidad del Sistema Informático RAFAM indicando la opción gasto de ejercicios anteriores contra la siguiente imputación del Gasto:
Jurisdicción 1110106000-Servicios de la Deuda Programa 91 Deuda Flotante Partida 7610 Disminución de Cuentas a Pagar comerciales a corto plazo PESO VEINTIDOS MIL (\$ 22.000), PROVEEDOR 427 Mercedes Madariaga

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2541

Regístrese en la Contabilidad Municipal la el importe de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000) con debito a la Cuenta Contable Cuentas Comerciales a Pagar y crédito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2543

Villa Gesell, 13 NOV 2017

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

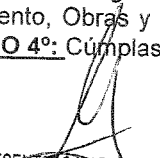
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del
dos mil diecisiete (2017) al Señor REINA, Marcos Daniel Abraham (Leg. Nº 3339-D.N.I.
Nº 29.849.013) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales,
con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
SIETE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 8.977,25), importe que se actualice con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes
funciones en Medio Ambiente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a --
----- cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2542

Villa Gesell, 13 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 4913, letra C, año 2010 (alcance I), iniciado por la Señora CASSI, Liliana Inés; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita la transferencia de la Unidad Turística Fiscal lote 45 ZVG, Balneario SUTTON BAMBOO de Villa Gesell;

Que la Dirección de Asesoría Jurídica informa que la solicitante ha cumplido con lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, obrante en Anexo III de la Ordenanza 2347 y lo dispuesto por el Artículo 36° del mencionado Pliego;

Que por lo que no existen impedimentos para rechazar la transferencia de la mencionada Unidad Turística Fiscal del lote 45 ZVG, bajo la denominación de Balneario SUTTON BAMBOO, correspondiente a la Licitación Pública 022/10, en virtud de haber cumplimentado la interesada con los requisitos contemplados, previo pago de Derecho de Transferencia equivalente al cien por ciento (100%) del canon anual actualizado a la fecha de la transferencia;

Que el Sr. Intendente Municipal coincidiendo con el dictamen precedente, autoriza se efectúe la transferencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Transferencia de la Unidad Turística Fiscal - lote 45 ZVG, denominado SUTTON BAMBOO a favor de CASSI, Liliana Inés.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Administración, Seguridad, Legal y Técnica para que notifique en forma fehaciente al interesado.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2544

Villa Gesell, 13 NOV 2017

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente BENITEZ, Johanna Belén (Leg. N° 7133) ha pasado a cumplir funciones en Monitoreo a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente BENITEZ, Johanna --- Belén (Leg. N° 7133) quien ha pasado a cumplir funciones en Monitoreo a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-----

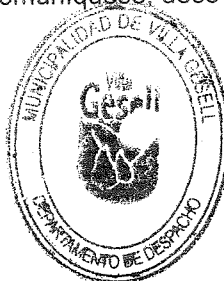
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



2545

Villa Gesell, 13 NOV 2017

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MACHADO, Daniel (Leg. N° 3804) ha pasado a cumplir funciones en el Juzgado de Faltas a partir del dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MACHADO, Daniel ---
----- Oscar (Leg. N° 3804) quien pasara a cumplir funciones en el
Juzgado de Faltas a partir del dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).--

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2547

Villa Gesell, 13 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 4078, letra M

año 2017, iniciado por el Sr. MONACO, Carlos Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15 otorga la eximición solicitada por el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

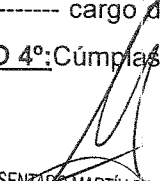
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 al Señor MONACO, Carlos Alberto, nomenclatura Catastral VI-G-129-10. Cuenta Municipal N° 15437003.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---
----- cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2546

Villa Gesell, 13 NOV 2017

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que deberá
apercibir al agente ACOSTA, Emmanuel por incumplimiento del Artículo 107º,
inciso 3º de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

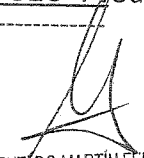
DECRETA

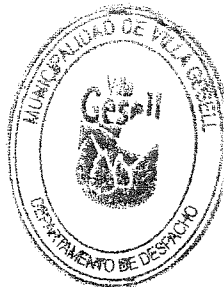
ARTICULO 1º: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al -----
----- agente ACOSTA, Emmanuel (Leg. Nº 2863-D.N.I. Nº 32.973.482
por infringir el Artículo 107º, inciso 3 de la Ley 14.656.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 20, otorga la eximición solicitada por el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a la Señora DAYAN, Alicia Mirta Inés, nomenclatura Catastral VI-A-9C-4-31 Cuenta Municipal 1393006.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2549

Villa Gesell, 13 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 5027, letra T, año 2017, iniciado por el Sr. TOCHI, Raúl Diego; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se presentan los Señores ESCOBAR, Mariela Alejandra solicitando transferencia de la Licencia de taxi N° 054 a favor del Sr. TOCHI, Raúl Diego

Que a fs. 114 el Señor Director de Asesoría Jurídica considera viable autorizar la transferencia definitiva de la licencia de taxi 054 a favor del Sr. TOCHI, Raúl Diego, D.N.I. N° 25.041.401 de acuerdo a lo que establece el Artículo 45° de la Ordenanza 2545/14 modificada por la Ordenanza 2693/16;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

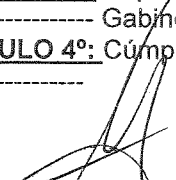
DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la transferencia definitiva de la licencia de taxi 054 a favor del Sr. TOCHI, Raúl Diego, D.N.I. N° 25.041.401 de acuerdo a lo que establece el Artículo 45° de la Ordenanza 2545/14 modificada por la Ordenanza 2693/16.

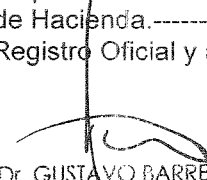
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2550

Villa Gesell, 13 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 4417, letra C, año 2017, iniciado por el Señor CARRARA, Carlos Rafael; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se presenta el Señor SILVA, Camilo solicitando transferencia de la Licencia de taxi N° 002 a favor de la Señora CARRARA, Carlos Rafael;

Que a fs. 22 el Señor Director de Asesoría Jurídica Administrativa considera viable autorizar la transferencia definitiva de la licencia de taxi 002 a favor del Señor CARRARA, Carlos Rafael D.N.I. N° 34.850.873;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

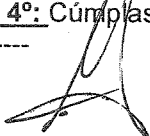
DECRETA

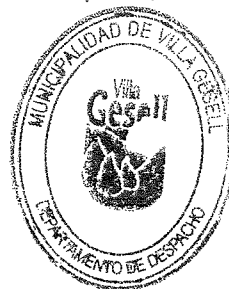
ARTICULO 1°: AUTORIZASE la transferencia definitiva de la Licencia de Taxi N° 002 a favor del Señor CARRARA, Carlos Rafael D.N.I. N° 34.850.873.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2551

Villa Gesell, 14 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 4988, letra

V, año 2017 iniciado por el Sr. VEZOZI, Ruben; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para poner en circulación la venta de un bono contribución;

Que se pondrá a la venta un bono contribución que constará de quinientos (500) cartones, de dos (2) números por rifa, con un valor de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.-) la cual podrá ser abonada en hasta tres (3) cuotas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) cada una;

Que la Dirección Jurídica informa que ante la presentación de toda la documentación requerida en la Ordenanza N° 1457/96, Art. 2° efectuada por el Club Deportivo Español, declaración jurada respecto que se conoce los términos de la Ley 9403/79 y sus modificatorias no habría objeción en autorizar el bono contribución solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL a la emisión de ----- un bono contribución en el Partido de Villa Gesell, de quinientos (500) cartones, de dos (2) números por rifa, por un valor de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.-), la cual podrá ser abonada en hasta tres (3) cuotas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) cada una constando de los siguientes premios:

1er. Premio: DOS PASAJES AEREOS A ESPAÑA.

2do. Premio: ESTADIA PARA 4 PERSONAS POR UNA SEMANA EN BAHIA MANZANO VILLA LANGOSTURA"

3er. Premio: ESTADIA PARA 4 PERSONAS POR UNA SEMANA EN VILLA GENERAL BELGRANO CORDOBA

El sorteo se realizará por la Lotería Nacional en la última jugada del día treinta y uno (31) de Marzo de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2552

Villa Gesell, 14 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 5125, letra B, año 2017, iniciado por el Señor BORDA, Jorge: y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "1º ENCUENTRO DE NARRACION DE LA COSTA" organizado por el escritor Ángel Borda y su taller de producción literaria que se realizó el día 8 de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en la Biblioteca Popular Rafael Obligado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "1º ENCUENTRO DE -----
-----NARRACION DE LA COSTA" organizado por el escritor Ángel Borda y su taller de producción literaria que se realizó el día 8 de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en la Biblioteca Popular Rafael Obligado.-----

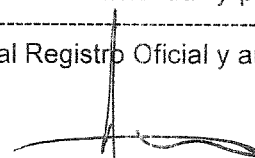
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2553

Villa Gesell, 4 NOV 2017

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente BALHLCKE, María Elisabet (Leg. N° 1105) cubrirá el cargo de Jefe División Comercio Interino desde el día seis (6) y hasta el diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), por licencia de la titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

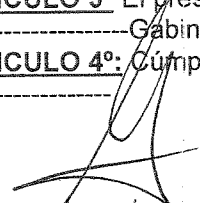
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente BALHLCKE, María Elisabet (Leg. N° ----- 1105-D.N.I.N° 20.038.331) para cumplir la función de Jefe de División Comercio Interino, desde el día seis (6) y hasta el diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), por licencia de la titular del área.-----

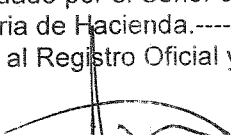
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2554

Villa Gesell, 14 NOV 2017

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente RUNCO, Andrea Carolina (Leg. N° 3570) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Comercio a partir del tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente RUNCO, Andrea -----
----- Carolina (Leg. N° 3570) quien pasara a cumplir funciones en la
Dirección de Comercio a partir del tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete
(2017).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2555

Villa Gesell, 14 NOV 2017

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente RODRIGUEZ, Hernán Alexis (Leg. N° 4320) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Frente Costero a partir del treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

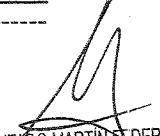
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente RODRIGUEZ, Hernán Alexis (Leg. N° 4320) quien pasara a cumplir funciones en la Dirección de Frente Costero a partir del treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

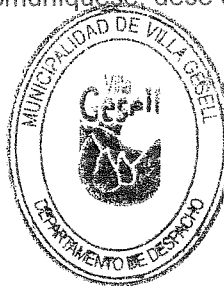
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de las Secretarías de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2556

Villa Gesell, 14 NOV 2017

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MARTINEZ, José María Antonio (Leg. N° 4357) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Frente Costero a partir del treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MARTINEZ, José -----
----- María Antonio (Leg. N° 4357) quien pasara a cumplir funciones
en la Dirección de Frente Costero a partir del treinta y uno (31) de octubre de dos
mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

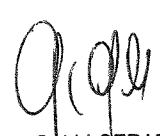
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de las Secretarías de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2557

Villa Gesell, 14 NOV 2017

de Personal; y

VISTO: La nota enviada por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja, a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) al agente DIAZ, Mariano Gastón (Leg. Nº 4343-D.N.I. Nº 25.785.270) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones de enfermero en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA del agente DIAZ, Mariano Gastón (Leg. Nº 4343-D.N.I. Nº 25.785.270) a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones de enfermero en el Hospital Municipal.

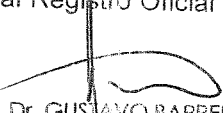
ARTICULO 2º: ABONESE al agente DIAZ, Mariano Gastón (Leg. Nº 4343-D.N.I. Nº 25.785.270) la cantidad de cinco (5) días de licencia anual no gozada proporcional 2017.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2558

Villa Gesell, 14 NOV 2017

VISTO: La nota elevada por el

Departamento Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se recategorice al agente RUIZ, Sabrina (Leg. N° 2649-D.N.I. N° 28.972.272) a partir del primero (1°) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en categoría 22 por treinta (30) horas semanales, para cumplir la función de Jefe de División Caja;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE al agente RUIZ, Sabrina (Leg. N° 2649----- D.N.I. N° 28.972.272) a partir del primero (1°) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 11.222,22), para cumplir la función de Jefe de División Caja.

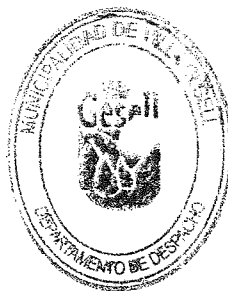
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2559

Villa Gesell, 14 NOV 2017

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por fallo de caja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a la Señora BREZA, María Victoria (Leg. Nº 2455-D.N.I. Nº 29.268.211);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

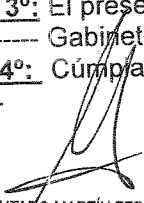
DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a la Señora BREZA, María Victoria (Leg. Nº 2455-D.N.I. Nº 29.268.211) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por fallo.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2560

Villa Gesell, 14 NOV 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. CHAMORRO, Juan (Leg. N° 8005);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

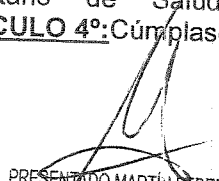
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. CHAMORRO, Juan (Leg. N° 8005-D.N.I. N° ----
----- 12.439.692) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
veinticuatro (24) horas el día 8 de octubre, la suma de PESOS DOS MIL
SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.650) por guardia.-----

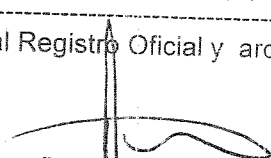
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

2561

Villa Gesell, 14 NOV 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Persona; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. STELLA, Natalio (Leg. N° 8181);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. STELLA, Natalio (Leg. N° 8181-D.N.I. N° -----
-----20.040.541) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas, por los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de octubre y dos (2) y tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por jornada.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2562

Villa Gesell, 14 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 5433, año 2016, letra S, iniciado por la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 009/17 para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA CORRIENTE EN EL LOTE PERTENECIENTE AL BARRIO LAS PRADERAS", mediante Decreto N° 2292/17 (SEGUNDO LLAMADO);

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado un (1) Oferente correspondiente a la firma: EZEQUIEL SUAREZ, FACUNDO SUAREZ, MARIANA SUAREZ SOCIEDAD LEY 19550 C.I.S.I.IV;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 009/17, para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA CORRIENTE EN EL LOTE PERTENECIENTE AL BARRIO LAS PRADERAS" a la firma: EZEQUIEL SUAREZ, FACUNDO SUAREZ, MARIANA SUAREZ SOCIEDAD LEY 19550 C.I.S.I.IV ALTERNATIVA N° 1 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUATRO CTVS. (\$ 382.622,04).

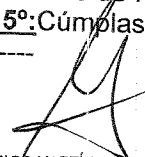
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

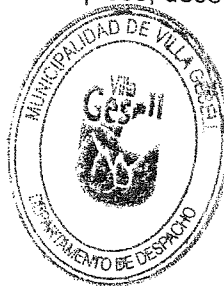
1110105000 41.96.00 Integración Social y Urbana.....\$ 382.622,04

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

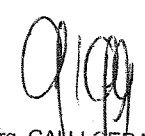
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2563

Villa Gesell, 14 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 1599, letra V

año 2017, iniciado por la Señora VICENTE, Claudia;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VICENTE, Claudia por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2564

Villa Gesell, 14 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 5059, letra C.

año 2017, iniciado por la Sra. CANETO, Valeria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

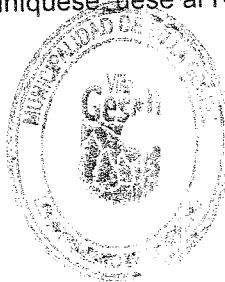
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio por la Señora CANETO, Valeria por -----la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS:: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2565

Villa Gesell, 14 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 2593, letra P
año 2017, iniciado por la Señora PRADO, Mario; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PRADO, Mario por la -----
----- suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2566

Villa Gesell, 14 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 882, letra B, año

2017, iniciado por la Señora BORDA, Yamila; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

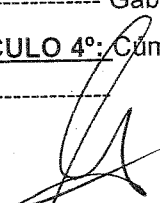
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BORDA, Yamila por la ----
----- suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

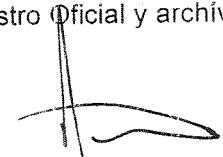
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2567

Villa Gesell, 15 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 3418, letra A.
año 2017, iniciado por la Sra. ALVAREZ, Noemí;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

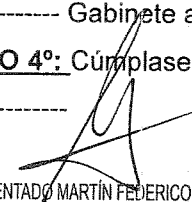
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ALVAREZ, Noemí por la -----
----- suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

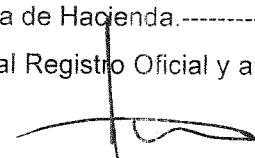
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2568

Villa Gesell, 15 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 4771, letra N.

año 2017, iniciado por la Señora NUÑEZ, Teresa:

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

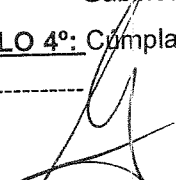
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora NUÑEZ, Teresa -----
----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

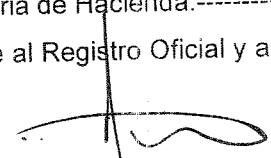
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Complase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2569

Villa Gesell, 15 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 4977, letra L.
año 2017, iniciado por al Sr. LAPENNA, Alejandro;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. LAPENNA, Alejandro por la ----
----- suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), debiendo el beneficiario
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2570

Villa Gesell, 15 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 5236, letra I, año

2017, iniciado por la Señora IBÁÑEZ BARRETO, Wanda;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

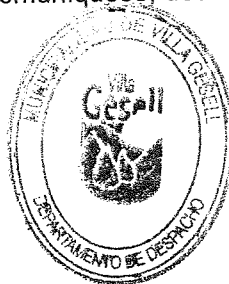
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora IBÁÑEZ BARRETO, -----
-----Wanda por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2571

Villa Gesell, 15 NOV 2017

VISTO: El Expediente 5247, letra S, año 2017, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "CAMINOS DE LA MUSICA" que se llevara a cabo los días 18, 19 y 20 de noviembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

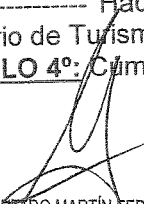
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "CAMINOS DE LA MUSICA" que se llevara a cabo los días 18, 19 y 20 de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y -- gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Jefatura de Gabinete y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2572

Villa Gesell, 15 NOV 2017

VISTO: El Expediente 5246, letra S, año 2017, iniciado por la Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "FIESTA DE LA PLAYA 4º EDICION" que se realizara en nuestra ciudad entre el 8 y el 10 de diciembre de dos mil diecisiete (2017) que se llevara a cabo en Avenida Costanera ente Paseos 127 y 128;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

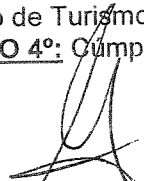
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "FIESTA DE LA PLAYA --
4º EDICION" que se realizara en nuestra ciudad entre el 8 y el 10 de diciembre de dos mil diecisiete (2017) que se llevara a cabo en Avenida Costanera ente Paseos 127 y 128.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y --
gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2578

Villa Gesell, 15 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 5272, letra M, año 2017, iniciado por la Señora MORALES, Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "CHARLA INFORMATIVA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE PUNTO DIGITAL" que se llevara a cabo el día 17 de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las 16 horas en Paseo 115 y Avenida 29;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

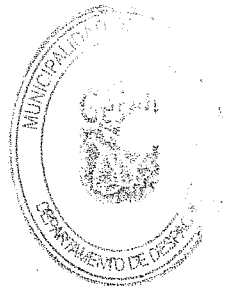
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "CHARLA INFORMATIVA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE PUNTO DIGITAL" que se llevara a cabo el día 17 de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las 16 horas en Paseo 115 y Avenida 29.

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y --- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2574

Villa Gesell, 16 NOV 2017

VISTO:

El Expediente letra D, N° 4828, año 2017 iniciado por la Señora Directora de la Escuela Especial N° 501, sita en Av. 13 N° 3123; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la adquisición de una HELADERA CON FREZZER, en el marco de una inserción y adquisición de nuevos conocimientos y habilidades motrices, para los alumnos que asisten al establecimiento educativo de referencia;

Que a fojas 7 y 8 se adjuntan presupuestos estimativos a efectos de realizar la adquisición del electrodoméstico solicitado;

Que a Fojas 5 el Señor Intendente Municipal indica la autorización de la contratación girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica que el tratamiento altera lo preceptuado por el Artículo 126° del Reglamento de Contabilidad por no ser el inmueble de propiedad o funcionamiento de sede municipal;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Especial N° 501 a efectos de imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4955 por un importe de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 9.999) al Proveedor N° 722 SORBA S.R.L.;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2017 prevé las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la adquisición efectuada por medio del Expediente N° -----
----- 4828/17 que diera origen a la Orden de Compra N° 4955, Proveedor N°
722 SORBA S.R.L.-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración -----
----- Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 5470
Electrodomésticos para Donación a Entes Provinciales Fuente de Financiamiento 132
Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a -----
----- cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2578

Villa Gesell,

16 NOV 2017

VISTO:

El Expediente letra M, N° 4717, año 2017 iniciado por la Señora Presidente del Consejo Escolar de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la adquisición de pintura y materiales de pinturería, para realizar un mural artístico en las instalaciones de la Escuela Secundaria N° 2;

Que a fojas 3, 4 y 5 se adjuntan presupuestos estimativos a efectos de realizar la adquisición de los materiales solicitados;

Que a fojas 8 el Señor Intendente Municipal indica la autorización de la contratación girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica que el tratamiento altera lo preceptuado por el Artículo 126° del Reglamento de Contabilidad por no ser el inmueble de propiedad o funcionamiento de sede municipal;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 2 a efectos de imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4823 por un importe de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON SIETE CTCS. (\$ 7.159,07) al Proveedor N° 212 PINTURERIA SAGITARIO S.A;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2017 prevé las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

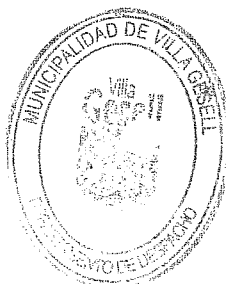
ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del Expediente N° ----- 4717/17 que diera origen a la Orden de Compra N° 4823, Proveedor N° 212 PINTURERIA SAGITARIO S.A.-----

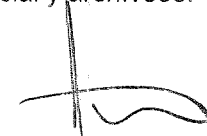
ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración ----- Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 5470 Materiales para Reparaciones en Edificios Provinciales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a ----- cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2576

Villa Gesell,

16 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 5142, letra D, año 2017, iniciado por la Señora Directora de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a las capacitaciones en **"PRODUCCION DE HONGOS COMESTIBLES Y ELABORACION DE PRODUCTO ALIMENTICIO"** que se llevara a cabo el día 24 de noviembre a las 15 horas en las instalaciones de la Escuela Secundaria N° 4;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

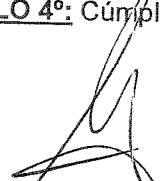
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal a las capacitaciones en -----
----- **"PRODUCCION DE HONGOS COMESTIBLES Y ELABORACION DE PRODUCTO ALIMENTICIO"** que se llevara a cabo el día 24 de noviembre a las 15 horas en las instalaciones de la Escuela Secundaria N° 4.-----

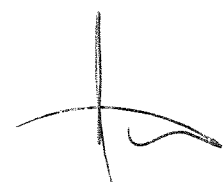
ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos -----
----- se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2577

Villa Gesell, 17 NOV 2017

VISTO:

El Expediente letra M, N° 4716, año 2017 iniciado por la Señora Presidente del Consejo Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la adquisición de materiales y la contratación de la mano de obra, para realizar reparaciones en rejas, las cuales son parte de la estructura donde se encuentra el Zeppelin, el que se utiliza para suministrar el servicio de gas por red perteneciente al Jardín de Infantes N° 907, sito en Av. Circunvalación y Paseo 100, de nuestra Ciudad;

Que a fojas 2 se adjunta presupuesto estimativo a efectos de realizar las tareas solicitadas;

Que a fojas 5 el Señor Intendente Municipal indica la autorización de la contratación girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica que el tratamiento altera lo preceptuado por el Artículo 126° del Reglamento de Contabilidad por no ser el inmueble de propiedad o funcionamiento de sede municipal;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín de Infantes N° 907 efectos de imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4822 por un importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.350) al Proveedor N° 2281 BALDA MARTIN ALEJANDRO;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2017 prevé las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del Expediente N° ----- 4716/17 que diera origen a la Orden de Compra N° 4822, Proveedor N° 2281 BALDA MARTIN ALEJANDRO.

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración ----- Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 5470 Materiales para Reparaciones en Edificios Provinciales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a ----- cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2578

Villa Gesell, 17 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 5102 letra C,

año 2017, iniciado por PTE. FUNDACION MAR DE LAS PAMPAS
COPERCHINI, Pedro ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para la realización de torneos;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

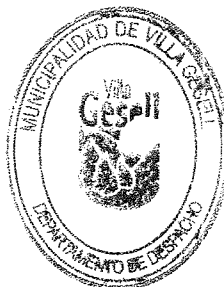
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la FUNDACION MAR DE LAS -----
-----PAMPAS por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)
pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RELAC. CON LA COMUNIDAD, TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES.
CULTURALES: 1110107000 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2579

Villa Gesell, 17 NOV 2017

VISTO: La solicitud elevada por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661-D.N.I. N° 94.125.119) cubrirá la licencia de la Sra. Jefe de Compras y Licitaciones desde el día veintinueve (29) de agosto al diez (10) de septiembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° --
----- 2661-D.N.I. N° 94.125.119) para cubrir la licencia del Señor Jefe de Compras y Licitaciones, desde el día veintinueve (29) de agosto al diez (10) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ITURLAY -
----- ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661-D.N.I. N° 94.125.119) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 4° El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTARIO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREKA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2580

de Personal; y

Villa Gesell, 17 NOV 2017
VISTO: la nota elevada por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de la renuncia a su cargo del agente UZZO, Romina Elizabeth (Leg. N° 2363-D.N.I. N° 26.763.146) a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente UZZO, ----- Romina Elizabeth (Leg. N° 2363-D.N.I. N° 26.763.146) a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

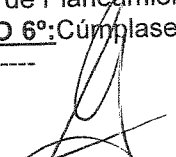
ARTICULO 2°: ABONESE al agente al agente UZZO, Romina Elizabeth (Leg. --- N° 2363-D.N.I. N° 26.763.146) la cantidad de veintitrés (23) días de licencia anual no gozada proporcional 2017.-----

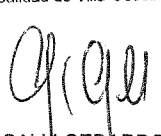
ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

2581

Villa Gesell, 17 NOV 2017

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. FALON, Marcela (Leg. N° 8416);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. FALON, Marcela (Leg. N° 8416-D.N.I. N° --27.052.243) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 2, 11, 13, 17, 20, 23 y 25 de octubre de dos mil diecisiete (2017). la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) por jornada. Y el día 9 de octubre de dos mil diecisiete (2017) la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.650) por jornada. Y los días 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de octubre de dos mil diecisiete (2017) la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300) por jornada. Y los días 18 y 27 de octubre de dos mil diecisiete (2017) la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) por jornada -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2582

Villa Gesell, 17 NOV 2017.

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

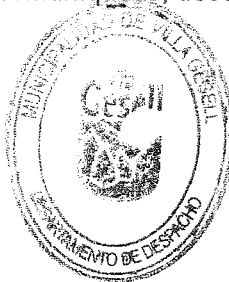
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) al Señor YAMPOLSKI, Gustavo (Leg. Nº 2363-D.N.I. Nº 16.845.129) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 8.977,25), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de sereno en la Dirección de Deportes.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lta. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2583

Villa Gesell, 17 NOV 2017

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario que cumplirá funciones en la Dirección de Coordinación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

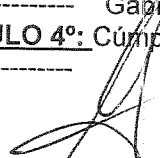
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del doce (12) y hasta el veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017) al agente MELLA, Anabella Araceli (Leg. N° 4372-D.N.I. N° 37.694.357) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 8.977,25), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Dirección de Coordinación.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

2584

Villa Gesell, 17 NOV 2017

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

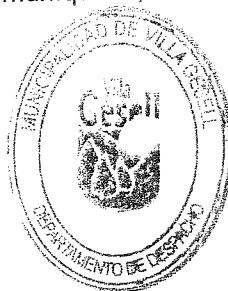
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604-D.N.I. N° -----11.260.198) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas pasiva, por los días 24y 26 de octubre de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), por jornada. Y la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) por veinticuatro (24) horas pasiva por los días 28 y 29 de octubre de dos mil diecisiete (2017)-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUILLAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2585

Villa Gesell, 17 NOV 2017

VISTO: El informe elevado por la Sra

Directora del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

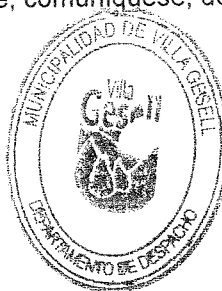
ARTICULO 1°: DESIGNANSE a partir del primero (1°) de octubre y hasta el ----treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) al Dr. CAVADINI, Claudio (Leg. N° 8440), como Jefe de Hemoterapia (50%).-----

ARTICULO 2°: Notifiquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la ----Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2586

Villa Gesell, 17 NOV 2017.
VISTO: LA NOTA ELEVADA POR LA

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de la renuncia del agente MELLA, Anabella Araceli (Leg. N° 4372-D.N.I. N° 37.694.357)) a partir del veintiocho (28) de octubre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente MELLA, -----
----- Anabella Araceli (Leg. N° 4372-D.N.I. N° 37.694.357)) a partir del veintiocho (28) de octubre de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en la Dirección de Coordinación.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2587

Villa Gesell, 17 NOV 2017

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de asignación plus UTI a partir del primero (1º) y hasta el treinta (30) de noviembre al agente MOLINARI, Nilo Domingo (Leg. Nº 2111) en reemplazo por licencia anual de MENDEZ Graciela que se desempeña en la Unidad de Terapia Intensiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) y hasta el treinta (30) de -----noviembre de dos mil diecisiete (2017) el equivalente al veinte por ciento (20%) en concepto de Asignación Plus UTI a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
MOLINARI, Nilo Domingo	2111	16.625.034

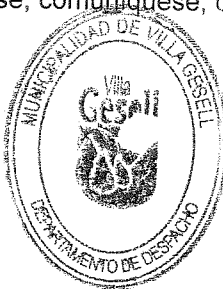
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2588

Villa Gesell, 17 NOV 2017.

VISTO: El informe elevado por la Sra

Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del siete (7) y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) al Señor CORDOBA, Carlos Antonio (Leg. N° 3414-D.N.I. N° 16.607.817), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 8.871,57), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Programa Argentina Trabaja dependiente de la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 2° El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2589

Villa Gesell, 17 NOV 2017

VISTO: La solicitud elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que se debe designar a agentes temporarios para cumplir funciones administrativas en Comision el Juzgado de Garantias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

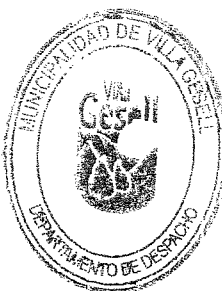
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veinticinco (25) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), al Señor GONZALEZ, Gaspar Hugo (Leg. Nº 4375-D.N.I. Nº 26.632.491), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 8.977,25), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones administrativas en comisión en el Juzgado de Garantías NºVI.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2500

17 NOV 2017

Villa Gesell,
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la
necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del
----- primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de
diciembre de dos mil diecisiete (2017), a la Dra. GIRIBALDI, Carolina (Leg. Nº -
8453-D.N.I. Nº 26.739.369) como Medico Clínico con treinta y seis (36) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL
CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 23.043,49),
importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario. Dejando establecido que tendrá a cargo la Jefatura de
Servicio de Guardia (50%).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2591

Villa Gesell, 17 NOV 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de mucamas en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos
mil diecisiete (2017), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales,
con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO
CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 8.871,57), importe que se actualizara con el
porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de
maestranza en el Hospital Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
IPORRE CARABAJAL, Carla	4380	93.031.756
ALCARAZ, Daniela	3455	33.876.665
FLEITAS, Vanesa	4265	39.764.431

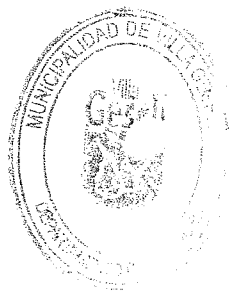
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a
----- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2592

Villa Gesell, 17 NOV 2017

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente CANDELA, Mónica (Leg. N° 2114-D.N.I. N° 21.802.548) a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108, de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente CANDELA, Mónica (Leg. -----N° 2114-D.N.I. N° 21.802.548) a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108, de la Ley 14.656, quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente CANDELA, Mónica (Leg. N° 2114-D.N.I. N° - -----21.802.548) la cantidad de veintitrés (23) días de licencia anual no gozada proporcional 2017.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la -- ----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



VISTO: El Expediente N° 3656 año 2017, letra D, iniciado por la Señora Directora CABRAL, Nélida Vanesa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 013/17 para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1.500 M2) DE PAVIMENTO ARTICULADO PARA REALIZAR SENDAS PEATONALES PLAZA BARRIO LAS PRADERAS", mediante Decreto N° 2291/17;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) Oferente; OFERTA N° 1: corresponde a la firma DANILO S.A.C.I.I.A.;

Que del análisis de la misma, y al ser única oferta, no sería de aplicación la forma para comparación de ofertas prevista en el Artículo 43° de las Clausulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones;

Que del estudio efectuado de la oferta la mencionada Empresa reúne las condiciones mínimas solicitadas para ser considerada adjudicataria de los servicios licitados;

Que la mencionada oferta fue elevada al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y que fuera aprobada su adjudicación por Ordenanza 2557/17

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Licitación Privada N° 013/17, para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1.500 M2) DE PAVIMENTO ARTICULADO PARA REALIZAR SENDAS PEATONALES PLAZA BARRIO LAS PRADERAS" a la firma DANILO S.A.C.I.I.A. por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTO (\$ 418.500,00).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.96.00 Pavimento articulado.....\$ 418.500,00

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2594

Villa Gesell, 17 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 4949, año 2017, letra D, iniciado por la Señora Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS A LA RED DE AGUA CORRIENTE, BARRIO LAS PRADERAS", con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 265.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Concurso de Precios N° 010/17, para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS A LA RED DE AGUA CORRIENTE, BARRIO LAS PRADERAS", siendo su apertura el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

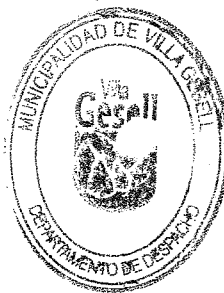
1110505000 41.96.00 Caños Materiales..... \$ 265.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

5069

Villa Gesell, 17 NOV 2017.

V I S T O: El Expediente 5069, letra D, año 2017, iniciado por la Dirección Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Sr. Eduardo Minervino a fs. 1 del Alcance n° 1 se presenta en su carácter de usuario de transporte público de pasajeros solicita la suspensión de la audiencia publica convocada con la finalidad de informar a la comunidad sobre la variación en el costo del boleto.-

Dicho pedido lo fundamenta en el incumplimiento del art. 15 del pliego de bases y condiciones del servicio público de pasajeros.

A fs. 2/3 obra resolución emitida por el Honorable Concejo Deliberante solicitando al Departamento Ejecutivo que convoque a la audiencia pública señalada. Asimismo se solicita que se comunique a la Empresa El Ultimo Querandí SRL a efectos que remita al Departamento Ejecutivo Municipal la documentación necesaria según pliego de bases y condiciones vigente a efectos que los interesados puedan consultarla previo a la audiencia pública mencionada.-

A fs. 18/20 la Dirección de Jurídica representada por su Directora Dra. Paula Alaya aconseja que se lleve a cabo la audiencia pública el día 21 de noviembre dejando constancia que al momento de su dictamen el empresario no había acompañado la documentación exigida por el art. 15 del cuerpo normativo antes mencionado.-

A Fs. 29 se encuentra agregado decreto Nro. 2489 de fecha 1 de noviembre 2017 convocándose a audiencia pública.-

A fs. 32 obra documental donde se notifica a la empresa El Último Querandí S.R.L. el día 2 de noviembre de 2017 a la hora 13.15 el decreto municipal 2489/17 y que deberá entregar la



documental exigida por el art. 15 del PBC, habiéndose observado el incumplimiento de dicha normativa.-

Que la ley 13.569 regula el procedimiento que deberá observarse en la realización de la Audiencia Públicas.

Que en su Artículo 2º la misma establece que se entiende por Audiencia Pública a la instancia de participación de la ciudadanía en el proceso de decisión administrativa o legislativa, destinada a conocer la opinión de los ciudadanos y/o asociaciones intermedias que puedan verse afectados o tengan un interés particular sobre el asunto objeto de la convocatoria.

Por otro lado, el art. 15 de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones (que es ley para las partes) establece que para proceder a la readecuación del valor del boleto, el concesionario deberá presentar ante el Honorable Concejo Deliberante la documentación que respalde las variaciones en los componentes tarifarios debiendo presentar su estructura de costos actualizada.-

Que del estudio pormenorizado del Expediente 5069/17 no surge de manera alguna que el empresario haya cumplido con las obligaciones a su cargo, específicamente no acompaña la documentación requerida en Art. 15 P.B.C..-

Por ello, esta Asesoría Legal y Técnica a fin de no validar situaciones contrarias a derecho que puedan acarrear futuras nulidades, Aconseja suspender la audiencia pública convocada por decreto 2489/17 Para el día 21 de Noviembre de 2017 a las 9.00 hs. hasta tanto la empresa El Ultimo Querandí S.R.L. acompañe ante el Honorable Concejo Deliberante la documentación exigida por el art. 15 del PBC



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2595

Municipalidad de Villa Gesell

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: SUSPENDASE la "AUDIENCIA PÚBLICA" convocada por -----
-----decreto 2489/17 Para el día 21 de Noviembre de 2017 a las 9.00
hs. hasta tanto la empresa El Ultimo Querandí S.R.L. acompañe ante el
Honorable Concejo Deliberante la documentación exigida por el art. 15 del
Pliego Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2596

Villa Gesell, 17 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 5014, año 2017, letra D, iniciado por la Señora Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CONSTRUCCION CANTERO RECREATIVO PLAZA BARRIO LAS PRADERAS", con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 294.773);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Concurso de Precios N° 011/17, para la "CONTRATACION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CONSTRUCCION CANTERO RECREATIVO PLAZA BARRIO LAS PRADERAS", siendo su apertura el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110505000 41.96.00 Construcción en plaza.....\$ 294.773

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2597

Villa Gesell, 21 NOV 2017

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Frente Costero

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a ----- partir del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 8.871,57), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
ESCOBAR, Ezequiel Antonio	4382	31.236.813
MARTINEZ, Juan Sebastián	4383	28.972.314
NAVARRO, Ricardo Ezequiel	4382	37.201.690
SAAVEDRA, Daniel Ricardo	3418	27.712.669
SAAVEDRA, Miguel Ángel	3312	33.876.695
VIGLIANCO, Jonathan Jesús	4385	39.164.015

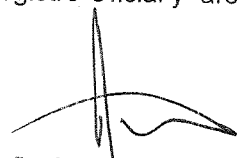
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 1474/17 la designación del agente BENITEZ, Johana (Leg. Nº 7133-D.N.I. Nº 36.908.117) a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

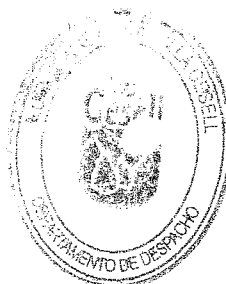
ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto Nº 1474/17 la designación --
----- del agente BENITEZ, Johana (Leg. Nº 7133-D.N.I. Nº
36.908.117) a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).--

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Oúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2601

Villa Gesell, 21 NOV 2017

VISTO: El Expediente 5219, letra M, año 2017, iniciado por la Señora MATEO, Florencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "FESTIVAL INCLUSIVO DEL COLECTIVO LGBTyQ" que se llevara a cabo el día veinticinco (25) de noviembre en la Plaza Carlos Idaho Gesell a partir de la hora 10,00;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

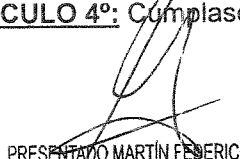
DECRETA

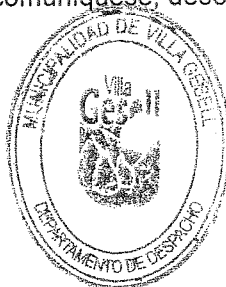
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "FESTIVAL INCLUSIVO --
DEL COLECTIVO LGBTyQ" que se llevara a cabo el día veinticinco (25) de noviembre en la Plaza Carlos Idaho Gesell a partir de la hora 10,00.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -
gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2602

Villa Gesell, 22 NOV 2017

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Despacho hará uso de Ordenanza 398, asunto particular y licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

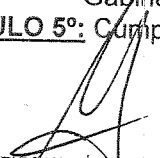
ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. N° 3436--- D.N.I. N° 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino desde el veintitrés (23) de noviembre y hasta el veintidós (22) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) por uso de Ordenanza 398, asuntos particulares y licencia anual.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ----- CASAGRANDE, Maicol (Leg. N° 3436) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2599

Personal; y

Villa Gesell, 21 NOV 2017

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el monitoreo de cámaras de seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --
-----del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de
diciembre de dos mil diecisiete (2017), en Cat. 71, con un regimen horario de
treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CTVS.
(\$ 8.977,25), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de
Seguridad, a las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DE DOCUMENTO
BENITEZ, Johana	7133	36.908.117
SANTANGELO VESPERINI, R. N	2677	30.366.065
PIRIZ, Verónica Inés	4373	30.873.514
CAPORALLETI, Analía Verónica	4374	24.184.535

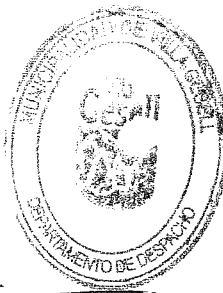
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2600

Villa Gesell, 21 NOV 2017

VISTO: La necesidad de este Departamento Ejecutivo de continuar el proceso de recomposición salarial de todos los trabajadores municipales que se viene llevando a cabo desde el año 2014, y en virtud del aumento salarial acordado con los trabajadores del rescate acuático de un diez por ciento (10%) a partir del primero (1º) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017) y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018);

CONSIDERANDO:

Que los guardavidas se han manifestado a favor de la recomposición salarial y la extensión de las contrataciones para prolongar por un lapso de treinta (30) días a todos aquellos que presten servicios en el operativo de seguridad en playa por un período inferior a cinco (5) meses, generando de esta forma mayor capacidad de respuesta ante las emergencias con la consiguiente mejora en la percepción salarial que esto conlleva;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE un aumento salarial del diez por ciento (10%) al ---
----- Cuerpo de Guardavidas Municipales desde el primero (1º) de
diciembre de dos mil diecisiete (2017)

ARTICULO 2º: INCORPORESE del ítem el diez por ciento (10%) del -----
-----presentismo especial de cada categoría al básico por el
periodo que entre en vigencia el aumento.-----

ARTICULO 3º: ESTABLECESE los siguientes básicos salariales;

<u>Categoría</u>	<u>Básico Salarial</u>
61	\$12.357,84
62	\$13.117,12
63	\$13.835,50
64	\$14.643,40
65	\$15.397,49
66	\$16.277,62
67	\$17.524,91
68	\$18.200,10
69	\$19.156,90

2600 Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 4°: AMPLIASE la contratación de los guardavidas del operativo de -
----- seguridad en playa durante un lapso de treinta (30) días
exceptuando a los que actualmente cumplen cinco (5) meses de labor.-----

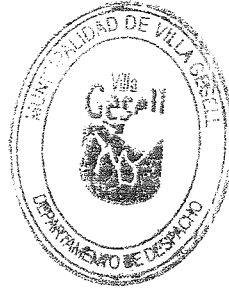
ARTICULO 5°: El presente Decreto tendrá vigencia desde el día (1°) de -----
-----diciembre de dos mil diecisiete (2017) y hasta el treinta y uno de
octubre de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 6°: El presente Decreto se dicta "Ad Referendum" del Honorable ----
----- Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 7°: - El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 8°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

